



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp.2003.02009/1/078

Montevideo, 27 de marzo de 2003

RESOLUCION N° 092

ACTA N° 12

VISTO : los resultados de la inspección practicada el día 22 de enero de 2003 a un sistema de radiocomunicaciones móviles perteneciente a Gustavo Enrique HERNÁNDEZ FERRERO.

CONSIDERANDO: I) que por la infracción cometida Frecuencias Radioeléctricas propuso la imposición al Sr. Gustavo Enrique HERNÁNDEZ FERRERO de un apercibimiento por operar una estación de radiocomunicaciones sin autorización, sin perjuicio del cobro del doble de las tasas y tarifas evadidas; de ello oportunamente le fue otorgada vista al interesado quien admitió su responsabilidad.

II) que el interesado presentó ante esta Unidad Reguladora la solicitud de regularización de su sistema de radiocomunicaciones de uso propio.

RESULTANDO : que en el curso del procedimiento inspectivo se verificó la operación de una estación radioeléctrica sin autorización de esta Unidad Reguladora, utilizando para ello una frecuencia radioeléctrica no asignada. En vista de ello se procedió a clausurar la operación de la estación y a incautar provisoriamente el equipo marca YAESU modelo FT-212 sin número de serie con micrófono.

ATENTO : a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE :

1. Impónese a Gustavo Enrique HERNÁNDEZ FERRERO un apercibimiento por operar una estación de radiocomunicaciones sin la correspondiente autorización.
2. Intímase a Gustavo Enrique HERNÁNDEZ FERRERO el pago directamente en la sede de esta Unidad Reguladora en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, del doble de las tasas y tarifas evadidas cuyo monto asciende a \$ 804 (ochocientos cuatro pesos) por concepto de :
 - utilización de una frecuencia radioeléctrica en carácter de

compartida en el servicio móvil terrestre;

- operación de una estación en la precitada categoría de frecuencia

3. Procédase a la devolución a Gustavo Enrique HERNÁNDEZ FERRERO del equipo marca YAESU modelo FT-212 sin número de serie con micrófono, luego de efectuarse el pago previsto en el numeral precedente.
4. Notifíquese personalmente al interesado de la presente Resolución.
5. Tramítese por Frecuencias Radioeléctricas la autorización para la regularización de instalación y operación del sistema de radiocomunicaciones solicitado por Gustavo Enrique HERNÁNDEZ FERRERO.
6. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación y Frecuencias Radioeléctricas.